

SANTA CRUZ, 21 de julio de 2020.-

VISTOS

- :**
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. El Convenio "Habilidades para la Vida II" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N° 45 de fecha 14.02.2020
 4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

:
Que, El Programa Habilidades Para la Vida II tiene como objetivo, a corto plazo, fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial, y a largo plazo, promover calidad de vida y prevenir daños en salud asociados a conductas violentas, depresión, consumo abusivo de alcohol y drogas.

Que, de dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total de Primera Cuota por \$ 13.580.640, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas del a Contraloría General de la República. Dicha rendición debe efectuarse entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en el periodo correspondiente, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de las normativas vigentes y según los formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas por \$9.375.763, quedando un saldo sin ejecutar \$ 4.204.877 y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo para la entrega de la segunda cuota.

DECRETO

- :**
- 1.- **REINTEGRESE**, a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**; RUT 60.908.000-0 la suma de \$4.204.877 (Cuatro millones doscientos cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar Programa Habilidades Para la Vida II.
 - 2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

* Alcaldía

* Dirección de Salud Municipal